

Carrera nueva N° 11.429/13: Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria – Córdoba. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Noviembre de 2013 durante su Sesión N° 389.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria - Córdoba, y considerando lo informado por los pares evaluadores en los Expedientes N° 804-0548/09 y 804-0991/09, la documentación incorporada por la Institución en la presente solicitud y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria - Córdoba, a dictarse en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Departamento de Salud Comunitaria - Córdoba, propone una modalidad presencial y su dictado será a término.

La carrera surge de un convenio celebrado entre la Universidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco de los Centros Integradores Comunitarios (CICs).

En la Unidad Académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación:

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 92/13 mediante la que se aprueba el dictado de la carrera en la provincia de Córdoba; Res. CS N° 109/05 que aprueba el plan de estudios de la carrera y Res. CS N° 38/11 mediante la que se establece que el dictado de la misma será presencial. Asimismo, se presenta la Res. CS N° 23/12 que aprueba el reglamento y la Res. CS 52/13 mediante el que se designa a la Directora para el ciclo lectivo 2013.

Además, se presenta un convenio complementario del acuerdo marco de cooperación con el Ministerio de de Desarrollo Social de la Nación que establece que el Ministerio transferirá los fondos necesarios para el financiamiento de becas, viáticos, remuneraciones al personal y otros gastos previstos para la especialización. Por su parte, la Universidad se encargará de nombrar a los docentes y tutores, establecer los acuerdos de colaboración con otras universidades nacionales, adquirir los materiales didácticos, bibliografía, demás insumos y soportes necesarios al desarrollo de la carrera, cubrir y gestionar los traslados, viáticos y movilidad de los docentes, tutores, alumnos y el personal que deban realizar en cumplimiento de sus funciones. Es la encargada de la gestión académica y de la emisión de los títulos de especialista. Asimismo, se presenta una carta de intención suscripta con la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el modelo de convenio correspondiente. En los mencionados documentos, se detallan las condiciones mediante las cuales la Escuela de Trabajo

Social se constituirá en sede de la Especialización dictada por la UNLa quien será la responsable de la gestión académica y administrativa de la carrera. La Escuela de Trabajo Social (UNC) se compromete a facilitar el espacio físico y el equipamiento necesarios para el desarrollo de los cursos.

La normativa presentada es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. La carrera surge de un convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y ya se dicta en Posadas, Tucumán, San Juan y Lanús (carreras que se encuentran acreditadas por la CONEAU). La supervisión general académica recae en la UNLa y las responsabilidades de cada una de las partes se encuentran claramente delimitadas en el convenio suscripto.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 6 miembros (3 propuestos por el Ministerio y 3 por la UNLa). También se ha conformado una Unidad de Articulación compuesta por 5 miembros (2 representantes de la Universidad y 3 del Ministerio).

Son funciones de la Directora evaluar y supervisar la estructura y ejecución del plan de estudios, y los programas de las asignaturas de la carrera; coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas de la Carrera; asesorar a docentes y estudiantes sobre cuestiones académicas de la carrera a su cargo; controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias por parte de docentes y estudiantes; integrar la Unidad de Articulación establecida por el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la UNLa; realizar las articulaciones institucionales y las coordinaciones operativas necesarias con las universidades cooperantes que funcionan como sedes de la carrera de Especialización; supervisar el equipo de apoyo académico y administrativo de la Carrera; proponer la nómina del personal docente de cada curso o seminario como también la nómina de miembros del Jurado de Defensa de Trabajos Finales; resolver sobre la aceptación o rechazo de tutores metodológicos y temáticos para los trabajos finales; resolver, en conjunto con la Unidad de Articulación, la admisión o rechazo de los postulantes y atender junto con la Comisión Asesora y la Secretaría Académica los casos de recusación de los miembros del jurado de Trabajo final o la impugnación de sus dictámenes.

El Comité Académico se encargará de establecer los lineamientos político académicos de la carrera; delinear los perfiles de los distintos cargos docentes a incorporar; proponer los equipos docentes y realizar un seguimiento y evaluación permanente de la carrera de especialización. La Unidad de Articulación tiene a su cargo el resolver aspectos vinculados con la implementación del

Posgrado en coordinación con las distintas Universidades; proponer el establecimiento de convenios con Universidades nacionales; intervenir en la conformación de equipos docentes recibiendo de las universidades la propuesta de los docentes y elevando al Comité Académico para su consideración y delinear criterios administrativos y operacionales vinculados con la implementación del posgrado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Asistente Social (Universidad de Buenos Aires) y Magister en Trabajo Social (Pontificia Universidad Católica de San Pablo)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular Ordinaria en la Universidad de Buenos Aires y Profesora Titular Regular en la UNLa.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categorizada 3 en el Programa Nacional de Incentivo
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No informa
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí

La estructura de gobierno se considera adecuada y son apropiados y suficientes los antecedentes de los responsables de la conducción del mismo.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo y estructura de Gestión.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 109/05 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	592
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	2	144
Carga horaria total de la carrera		736
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

<p>Organización del plan de estudios: La carrera se propone combinar la formación a adquirir en la práctica profesional supervisada en el territorio, el autoaprendizaje a través de materiales diseñados con ese fin con la tutoría llevada a cabo por instructores y el desarrollo de actividades de aula. Las distintas instancias de aprendizaje son: Práctica Supervisada En Territorio: a) La práctica que el profesional realiza en el marco de la carrera se concreta en el mismo territorio en el que desarrolla su actividad profesional. El tutor realiza semanalmente la supervisión del alumno en el territorio en el que se desempeña, brindando orientación, reflexión y al mismo tiempo evaluación de la práctica; b) Autoaprendizaje Con Tutoría: lectura y análisis de los contenidos y resolución de actividades incluidas en los módulos. Se contemplan instancias de consulta sobre los contenidos de los módulos con el tutor; c) Clases, Talleres Y Seminarios: en estos encuentros se exponen los contenidos de las respectivas asignaturas, poniendo especial énfasis en los temas nodales y/o de mayor complejidad. Se prevé la realización de cuatro seminarios temáticos con el objetivo de dar un tratamiento más profundo a algunas problemáticas y/o necesidades particulares de las distintas regiones; d) Seminario De Integración: El Seminario de Integración está planificado como una instancia grupal de debate y síntesis provisoria en el que se reúnen mensualmente cada Tutor con los especializandos que supervisa en el territorio. Es otra instancia en la cual se pretende articular teoría-práctica, contexto general con contexto particular.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-

La Especialización se orienta a un campo específico referido al abordaje comunitario con un plan de estudios que articula la formación teórica con las actividades prácticas. Los alumnos deben insertarse en CICs para llevar a cabo las actividades que son supervisadas por tutores. El plan de estudios resulta coherente desde su organización teórica y práctica y la distribución en distintos tipos de actividades complementarias de la formación. Los contenidos de los programas se encuentran acompañados de bibliografía apropiada, actualizada y asequible.

Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	240
---	-----

Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: **SÍ**

Los alumnos deberán realizar 240 horas de práctica supervisada que estará dividida en 4 etapas. La primera etapa será de inserción y conocimiento de las características territoriales y de las políticas sociales. La segunda etapa será de construcción de diagnóstico comunitario, particularidades, fortalezas y debilidades de la trama de actores, caracterización del marco institucional y vinculaciones con el Municipio y la Provincia. La tercera etapa esta destinada a la elaboración de un diseño de plan de trabajo territorial, producto del análisis del diagnóstico y del consenso con los diferentes actores dando lugar a la propuesta de líneas de acción. La cuarta etapa será de ejecución del plan de trabajo con evaluación permanente que permitirá reprogramar de acuerdo al cumplimiento o no de los objetivos y a la dinámica que surja de las diferentes realidades locales. Se presentarán informes mensuales que den cuenta de los procesos territoriales y de las dificultades y potencialidades para la implementación del plan de trabajo.

El tutor es el encargado de realizar semanalmente la supervisión de estas actividades.

Las actividades de formación práctica previstas son adecuadas para este posgrado. Se adjunta copia de los convenios que garantizan la realización de las actividades de formación práctica contempladas en el plan de estudios.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de carrera de grado o de nivel superior no universitario de al menos cuatro años de duración

Los requisitos de admisión previstos se consideran apropiados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, tipo de carrera, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	10	6	4	3	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	1				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Trabajo Social, Derecho, Arquitectura, Medicina, Sociología, Filosofía, Cs. de la Educación, Cs. de la Comunicación y Religión
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

El nivel de titulación del cuerpo académico es pertinente. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes suficientes para desarrollar las tareas que le son asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción estables/invitados y a formación, trayectoria y dedicación de los docentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final (TFI) que consiste en una producción individual que dé cuenta de la reflexión y análisis teórico metodológico sobre la experiencia de campo realizada o de una parte de la misma. El especializando inicia la elaboración del TFI acompañado por su tutor que lo dirige en los aspectos metodológicos, comenzando esta etapa promediando la carrera y una vez aprobadas las asignaturas previstas en la estructura

curricular puede contar con un asesor temático que es propuesto por el propio especializando y que cuente con la aprobación de la Dirección. Asimismo, el alumno podrá contar con asesoramiento y corrección de aspectos formales en la confección del TFI (tanto a la estructura u ordenamiento como a la escritura académica y convenciones de formato). El plazo para la presentación de este trabajo es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, cantidad y antecedentes de los directores y normativa que pauta su elaboración.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de acceso al aula y al laboratorio de informática de la Universidad Nacional de Lanús así como al gabinete de informática de la Universidad Nacional de Córdoba.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 150 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 60 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Los alumnos contarán con acceso tanto a la biblioteca de la Universidad Nacional de Lanús como a la Biblioteca de la Universidad Nacional de Córdoba. Se informa que en la Universidad Nacional de Córdoba, la Dirección de de la Escuela de Trabajo Social brindará asistencia administrativa, así como recibirá correspondencia para la Carrera y ofrecerá espacio para el depósito de los materiales bibliográficos.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.